

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.

Bellavista, 06 de marzo del 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha seis de marzo del dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 045 – 2019 - CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la Transcripción Directa N° 013-2019-SAC-FIPA, de fecha 05 de marzo de 2019, enviada por los Miembros del Consejo de Facultad al Director Académico de Ingeniería Pesquera Dr. Abiu David Camposano Anticona y con oficio N° 015-2019-DDAIP-FIPA enviado el 06 de marzo de 2019, Director Académico de Ingeniería Pesquera Dr. Abiu David Camposano Anticona, remite el CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE PROFESORES CONTRATADOS 2019 DAIP-FIPA del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Sede Callao de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, concordante con los Arts. 232 y 239 de la norma estatutaria, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado Académico de Maestro conferido por las Universidades de país o reconocidos o revalidados conforme a Ley; el uso indebido de diplomas, grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, asimismo, el Art. N° 233 del Estatuto de la Universidad establece que, los docentes contratados pueden estar bajo esta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como Docentes Ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el plazo máximo;

Que, los Arts. 242 y 243 del normativo estatutario, señala que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en su Sesión Extraordinaria del 05 de marzo del 2019 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art° 180 inc 180.15° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° APROBAR SIETE (07) PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE PROFESORES CONTRATADOS COS 2019 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA para el año académico 2019 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA

| PLAZA | ASIGNATURA | HORAS | REQUISITOS |
|-------|------------------------------|-------|---|
| 01 | SANIDAD Y PATOLOGÍA PESQUERA | 06 | -QUÍMICO FARMACÉUTICO CON MAESTRÍA -CURRICULUM VITAE / DOCUMENTADO |

| PLAZA | ASIGNATURA | HORAS | REQUISITOS |
|-------|---------------|-------|--|
| 01 | FISICOQUÍMICA | 08 | -TÍTULO INGENIERO PESQUERO O INGENIERO QUÍMICO CON MAESTRÍA -CURRICULUM VITAE / DOCUMENTADO |

| PLAZA | ASIGNATURA | HORAS | REQUISITOS |
|-------|---------------|-------|--|
| 01 | MATEMÁTICA II | 06 | -TITULO LICENCIADO EN MATEMÁTICA CON MAESTRÍA -CURRICULUM VITAE / DOCUMENTADO |

| PLAZA | ASIGNATURA | HORAS | REQUISITOS |
|-------|------------|-------|---|
| 01 | TOPOGRAFÍA | 04 | - TITULO INGENIERO PESQUERO O INGENIERO CIVIL CON MAESTRÍA -CURRICULUM VITAE / DOCUMENTADO |

| PLAZA | ASIGNATURA | HORAS | REQUISITOS |
|-------|-----------------------|-------|--|
| 01 | INGLES I INGLES II | 07 | - PROFESIONAL TITULADO CON MAESTRÍA -CURRICULUM VITAE / DOCUMENTADO |

| PLAZA | ASIGNATURA | HORAS | REQUISITOS |
|-------|------------|-------|--|
| 01 | BIOLOGÍA | 07 | - TITULO BIÓLOGO CON MAESTRÍA -CURRICULUM VITAE / DOCUMENTADO |

| PLAZA | ASIGNATURA | HORAS | REQUISITOS |
|-------|---|-------|---|
| 01 | TECNOLOGÍA DE HARINAS Y ACEITES DE PESCADO | 06 | - TITULO INGENIERO PESQUERO CON MAESTRÍA -CURRICULUM VITAE / DOCUMENTADO |
| | DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS | 04 | |

2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, DÍGA, OCI, ORH y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

[Handwritten Signature]

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA

| PLAZA | ASIGNATURA | HORAS | REQUISITOS |
|-------|---|-------|---|
| 01 | INGLES I INGLES II | 07 | - PROFESIONAL TITULADO CON MAESTRÍA -CURRICULUM VITAE / DOCUMENTADO |
| 01 | BIOLOGÍA | 07 | - TITULO BIÓLOGO CON MAESTRÍA -CURRICULUM VITAE / DOCUMENTADO |
| 01 | TECNOLOGÍA DE HARINAS Y ACEITES DE PESCADO | 06 | - TITULO INGENIERO PESQUERO CON MAESTRÍA -CURRICULUM VITAE / DOCUMENTADO |
| | DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS | 04 | |
| 01 | MATEMÁTICA II | 06 | -TITULO LICENCIADO EN MATEMÁTICA CON MAESTRÍA -CURRICULUM VITAE / DOCUMENTADO |
| 01 | TOPOGRAFÍA | 04 | - TITULO INGENIERO PESQUERO O INGENIERO CIVIL CON MAESTRÍA -CURRICULUM VITAE / DOCUMENTADO |